

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	1 de 14

PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19

En atención a la declaración de emergencia en Salud Pública con ocasión de la pandemia por Coronavirus COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Por lo anterior se han generado los lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, plasmadas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

En concordancia con dichos lineamientos la Gobernación de Santander a través de su oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo establece el presente Protocolo para el Seguimiento y Manejo de Funcionarios y Contratistas de la Gobernación de Santander con Sospecha de Contagio o Diagnóstico de COVID-19.

1. OBJETIVO

Definir el protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. ALCANCE

Establecer el manejo de situaciones de riesgo, en el marco de la pandemia por COVID-19 para los funcionarios en sus diferentes plantas de personal y contratistas al interior de la Gobernación de Santander y de las sedes administrativas.

3. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se fundamenta en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, así como por las entidades y agremiaciones autorizadas para tal fin, a saber:

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	2 de 14

1. Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19
2. Circular 017 de 2020 que establece los lineamientos mínimos de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid 19.
3. Resolución 844 de 2020 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
4. Resolución 03528 del 1 junio de 2020 por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad y Prevención Covid 19 para la Gobernación de Santander.

4. DEFINICIONES

- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	3 de 14

potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **CONTACTO PROBABLE:** Caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.
- **CONTACTO POSIBLE:** Caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.
- **CONTACTO CASUAL:** El resto de casos. Cualquier otra persona que haya estado compartiendo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático,

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	4 de 14

pero que no cumplan con los criterios de ser CONTACTO ESTRECHO ni PROBABLE ni POSIBLE.

- **PERSONAL SINTOMÁTICO:** Caso de persona que presenta síntomas evidentes compatibles con COVID-19. Fiebre (más de 37,3°), tos, dificultades respiratorias, secreciones nasales, fatiga y malestar general.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 Protocolo Atención Posible Covid-19

- a. Identificar los síntomas: tos, fiebre, dificultad respiratoria, secreciones nasales, fatiga y malestar general.
- b. El profesional de SST y demás encargados, deben manejar esta información con el mayor cuidado teniendo en cuenta la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- c. Aislar de inmediato a la persona, sin exponer a los demás trabajadores y/o usuarios. La persona debe conservar puesto el tapabocas, (protegiendo boca y nariz) mientras se da su traslado.
- d. Informar al jefe inmediato, coordinador de la oficina o sede, a la dirección administrativa de talento humano y/o a la oficina de seguridad y salud en el trabajo, el contacto con un posible caso de contagio.
- e. Reportar inmediatamente el posible caso de contagio a las líneas dispuestas por el Gobierno Nacional: 018000955590
- f. Comunicar la situación a las líneas de atención Departamental 6910700, 6970000 ext. 1283-1287, 6570030 y 3502118818.

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	5 de 14

- g. Comunicarse con la EPS del trabajador para reportar el caso.
- h. Comunicar el caso con la ARL Positiva a la línea 01-8000-111-170 o desde una línea móvil al #533.
- i. Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- j. Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- k. Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- l. Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.
- m. Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- n. Se realizarán pruebas de laboratorio para la detección de infección por SARS-CoV-2, siguiendo las pautas establecidas por las autoridades sanitarias, según disponibilidad y características de las pruebas disponibles.

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	6 de 14

Si el resultado de las pruebas es negativo podrá reincorporarse a la actividad profesional.

Si el resultado de las pruebas es positivo y la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará aislamiento domiciliario de 14 días.

Se valorará, si es imprescindible, la realización a los 7 días desde el inicio de síntomas de una prueba de laboratorio y siempre que haya ausencia de fiebre sin necesidad de toma de antitérmicos y mejoría de la clínica respiratoria en los últimos 3 días.

Si la prueba es negativa y el trabajador se incorpora a su actividad laboral, deberá hacerlo con mascarilla quirúrgica hasta completar 14 días desde el inicio de síntomas, evitando durante este tiempo el contacto con personas consideradas vulnerables para COVID-19.

Si la prueba es positiva, deberá completar el aislamiento hasta cumplir 14 días.

- o. Aquel trabajador que por la eventualidad del COVID-19, se les haya generado incapacidad medica superior o igual a 10 días, para reintegrarse a laborar deben programar cita para examen de reingreso, el cual se realizara en la oficina de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deben presentar el examen de negatividad del COVID-19 expedido por su respectiva EPS y la certificación de dado de alta del funcionario de la EPS.

5.2 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19

- a. Reportar a su jefe inmediato.
- b. Quedarse en casa y comunicarse a la EPS.
- c. Tomar medidas especiales de higiene.

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	7 de 14

- d. La oficina de seguridad y salud en el trabajo debe brindar recomendaciones frente al manejo de los síntomas.
- e. AISLAMIENTO: Se debe dar inicialmente por tres días, según la evolución de síntomas y el manejo médico.
- f. SEGUIMIENTO La EPS y la empresa deben realizar el seguimiento para los ajustes en el manejo médico.

5.3 Trabajador con síntomas severos de IRA (Fiebre documentada persistente mayor de 38°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19

- a. Quedarse en casa y comunicarse a EPS, Secretaría de Salud o Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. Consulta médica domiciliaria o prioritaria en una IPS.
- c. Seguir estrictamente las recomendaciones.
- d. Adoptar medidas especiales de higiene en casa.
- e. Notificar a talento humano sobre la incapacidad médica.
- f. La oficina de seguridad y salud en el trabajo tomará acciones frente a los contactos estrechos.
- g. SEGUIMIENTO CONTACTOS Identificar los contactos estrechos e informar a las Secretarías, jefes o coordinadores para el cerco epidemiológico.
- h. SEGUIMIENTO CASOS: La oficina de seguridad y salud en el trabajo deberá llevar registro de evolución y seguimiento de contactos que refieran algún cambio en las condiciones de salud.

5.4 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) que ha tenido contacto con una persona diagnosticada con Covid-19

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	8 de 14

- a. Debe quedarse en casa y comunicarse a su EPS, Secretaría de Salud o Ministerio de Salud y Protección Social
- b. Seguir estrictamente las recomendaciones.
- c. La oficina de seguridad y salud en el trabajo debe tomar acciones frente a los contactos de personas.
- d. **SEGUIIMIENTO DE CONTACTOS** Consiste en identificar los contactos estrechos e informar a las Secretarías, jefes o coordinadores, los cuales deben adjuntar los nombres, número de identificación y número de celular de los funcionarios.
- e. **SEGUIMIENTO CASOS** La oficina de seguridad y salud en el trabajo debe llevar el registro de evolución o presencia de síntomas durante los siguientes 14 días al contacto y seguimiento de contactos estrechos y la incapacidad médica según la evolución.
- f. La oficina de talento humano deberá asignar trabajo en casa y si presenta síntomas de infección Respiratoria Aguda, se deberá comunicar con su EPS y posterior a ello remitir la incapacidad médica.

5.5 Trabajador con diagnóstico COVID-19

- a. Debe notificar a la empresa y enviar incapacidad médica.
- b. La oficina de seguridad y salud en el trabajo debe tomar acciones frente a los contactos de personas (identificación y ubicación).
- c. **SECRETARÍA DE SALUD** Hacer seguimiento, cerco epidemiológico, revisar la cadena de contactos.
- d. **CONTACTOS** Seguir indicaciones de aislamiento o cuarentena según lo defina la Secretaría de Salud.
- e. **SEGUIMIENTO CASOS** La oficina de seguridad y salud en el trabajo debe llevar el registro de evolución y seguimiento de contactos estrechos y deberá

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	9 de 14

informar sobre el reporte de la incapacidad médica según la evolución a la oficina de talento humano.

- f. Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19
- g. Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la oficina de seguridad y salud en el trabajo o a la secretaria de salud, para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días si llegan a presentar tan solo uno de los síntomas asociados. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación de Alissta o al grupo de seguridad y salud en el trabajo.
- h. Los casos CONFIRMADOS que han requerido ingreso hospitalario podrán recibir el alta hospitalaria si su situación clínica lo permite, aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberán mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria, siempre que hayan transcurrido tres días desde la resolución de la fiebre y el cuadro clínico.

5.6 Trabajador reportado como CONTACTO ESTRECHO

- a. Vigilancia activa de los síntomas por parte de la oficina de SST.
- b. La empresa debe comunicar formalmente al funcionario que está en esa categoría de “CONTACTO ESTRECHO”
- c. Se realizará TELETRABAJO si fuera posible a los contactos que reporten uno o más síntomas asociados al virus, aislado en su domicilio mientras se

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	10 de 14

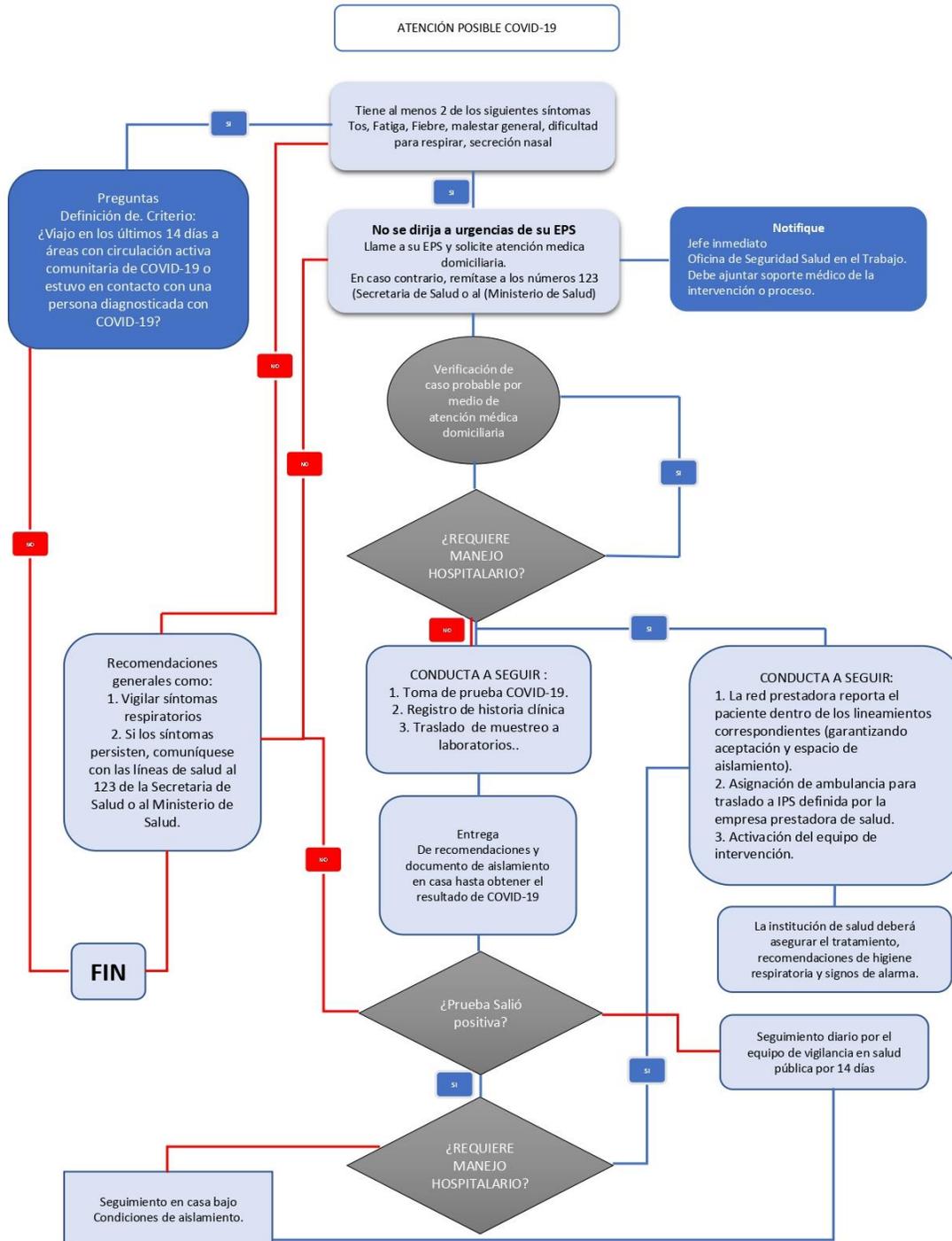
mantenga asintomático. Al menos durante 14 días como mínimo. Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer auto aislamiento inmediato domiciliario y contactar a su EPS.

- d. Se valorará la realización a los 7 días de un test de diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa, esa persona (contacto estrecho) se podría reincorporar a la actividad laboral.
- e. Seguir las indicaciones generales y específicas de su EPS. Teniendo en cuenta que las situaciones de estas recomendaciones pueden variar de un día para otro. Estar atento a las indicaciones publicadas y de las consignas que le transmita su EPS.

5.7 Actuación frente a contactos casuales y otros casos.

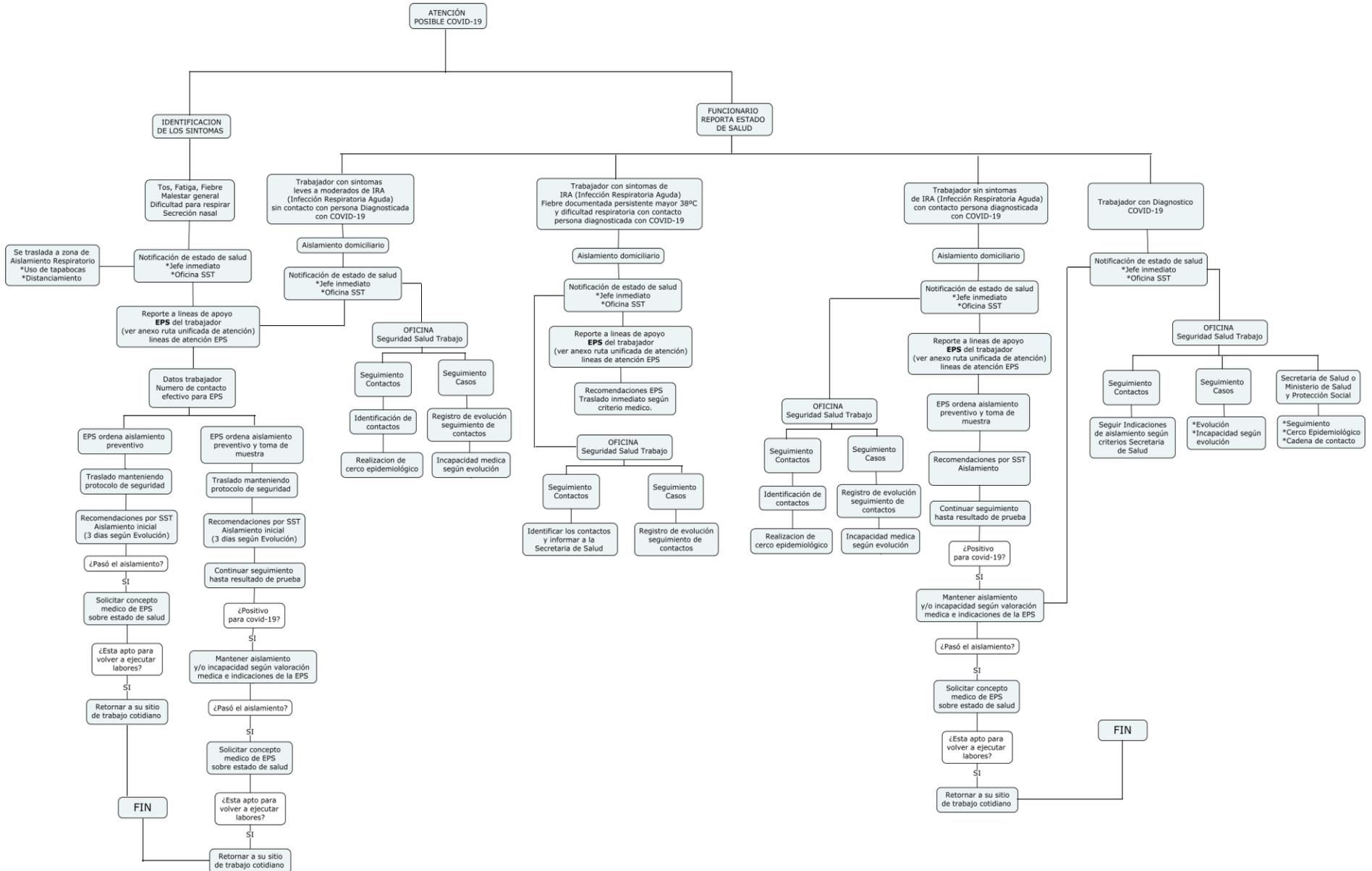
- a. Para estos casos asintomáticos, se recomienda una “vigilancia pasiva”. No es necesario tomar medidas específicas, pero si estar alerta por si aparecen síntomas. Se puede continuar con la actividad profesional normal.
- b. Se puede mantener la actividad laboral con normalidad, eso sí, siguiendo las indicaciones y limitaciones generales de las autoridades sanitarias, por supuesto.
- c. Reforzar la información acerca de medidas preventivas
- d. Limitar al mínimo imprescindible la vida social (tanto en el ámbito laboral como en el personal).

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN

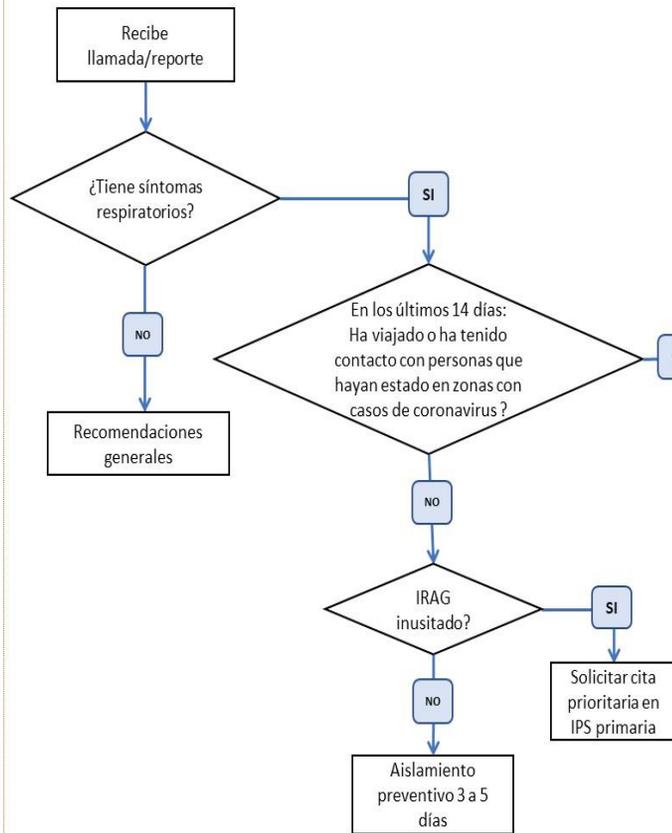


PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19

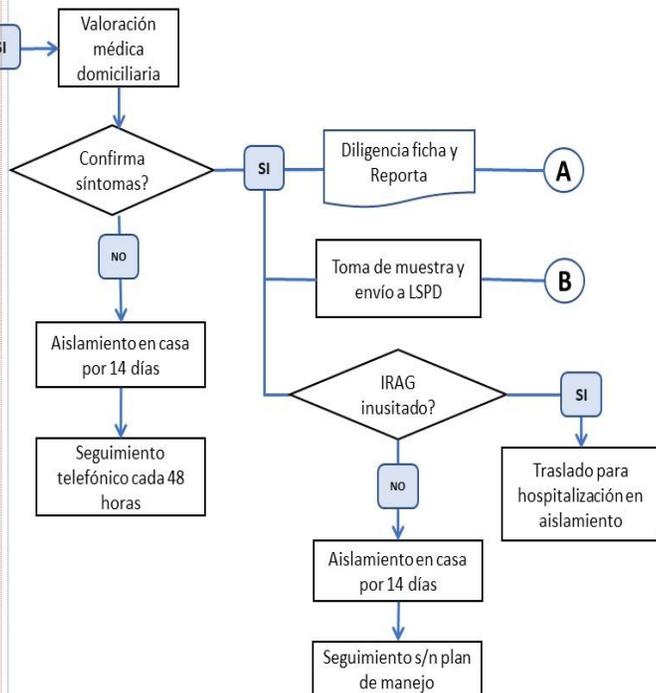
CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
VERSIÓN:	0
FECHA:	04/08/2020
PAGINA:	12 de 14



CALL CENTER / LINEAS DE ATENCION COVID-19



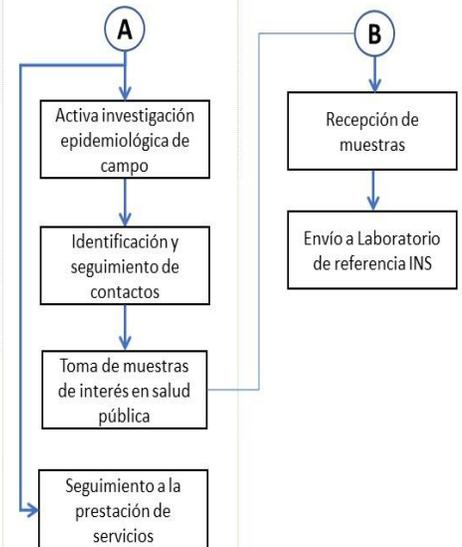
EAPB A TRAVES DE RED DE PRESTADORES



ENTIDADES TERRITORIALES

SECRETARÍAS DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES

LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL LSPD



	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO COVID-19	CÓDIGO:	ES-SIG-IN-04
		VERSIÓN:	0
		FECHA:	04/08/2020
		PAGINA:	14 de 14

INFORMACION DE CONTACTO INSTITUCIONAL

EAPB	Línea telefónica para atención COVID-19	Referente COVID-19	Contacto	Correo electronico
Asmetsalud	Línea Nacional: 018000 913876	Jenifer Romero	301 3108500 horario de oficina	jenifer.romero@asmetsalud.com
Comparta	Línea Nacional: 018000 114440	Sandra Patricia Benavides Peña	300 4918909	saludpublica5@comparta.com.co
Coomeva	Bucaramanga: 3182115242 Barrancabermeja: 3154892002	Lorena María Vargas Díaz	315 2060035	lorenam_vargas@coomeva.com.co
Coosalud	#922 Opción 0 (cero)			
Ecopetrol		Javier A. Solano Alvarado	317 6652944	javier.solano@ecopetrol.com.co
		Laura Victoria Céspedes Serrano	318 6156590	laura.cespedes@ecopetrol.com.co
Famisanar	Línea Nacional: 018000 916662 Bogotá: 051+6531387	Wilson Peña González	314 4629949	wpena@famisanar.com.co
		Antonio José Monroy	312 4516947	amonroyv@famisanar.com.co
		Nidia López	315 7339361	nlopezq@famisanar.com.co
		Adriana Rincón	317 6739474	arinconv@famisanar.com.co
		María del Pilar Trujillo (B/meja)	315 2041498	mtrujillo@famisanar.com.co
Medimás	Línea Nacional: 018000 120777	Belsy Castro	300 4663585	clairet.solano@redinsalud.com
Nueva EPS	Régimen Contributivo: 018000 954 400 Régimen Subsidiado: 018000 952 000	#961		
Policía Nacional				
Saludmía		Luis Alberto López Romero	310 6182201	luislopez@saludmia.org
Salud Total		Álvaro Sánchez	315 4337862	alvarosa@saludtotal.com.co
Sanitas		Zerguei Acevedo	300 2961797	zacevedo@epssanitas.com
Sura		Laura Fernanda Romero Balcucho	318 3303253	
UIS				
Secretaría de Salud Departamental	*Call Center: 057 + 6910700- 6570001-6570030			prestacionservicios@santander.gov.co

***Las líneas telefónicas dispuestas por la Secretaría de Salud Departamental son para toda la comunidad y la información reportada será transferida a la EAPB respectiva por canales de comunicación corporativos.**